N**o. GS-2026- -MECUC- CERCO– ADMON – 20.1**

San José de Cúcuta, 17 Agosto de 2026

Señor coronel
LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta.
Avenida Demetrio Mendoza Calle 22 y 24 Barrió San Mateo
Cúcuta-Norte de Santander

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 75-1-10005-26 – cafetería

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**18/07/2026**	**Hasta**	**17/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-054083-MECUC del 01/05/2026, el señor coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato No. 75-1-10005-26 del asunto al señor Capitan LEONEL BAEZ LIZARAZO.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-061259-MECUC del 16/05/2026, el señor coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato No. 75-1-10005-26 del asunto a la señora Intendente jefe LAURA MILENA MONTEJO FLOREZ Administrador CERCO (E)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-083872-MECUC del 03/06/2026, el señor Coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato No. 75-1-10005-26 del

asunto a la señora patrullera JOHANA MARCELA GONZALEZ HERNANDEZ Administrador CERCO (E)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-099403-MECUC del 07/08/2026, el señor Coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato No. 75-1-10005-26 del asunto a la señora intendente jefe LAURA MILENA MONTEJO FLOEZ Administrador CERCO (E)
-

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **Mensual**

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02

1 Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 17/05/2026 al 17/06/2026 presentado mediante comunicado oficial No.GS-2026-077906-MECUC del 17/06/2026.

2 Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 17/06/2026 al 17/07/2026 presentado mediante comunicado oficial No.GS-2026-090529-MECUC del 17/07/2026.

Información del contrato

Contrato	**PN MECUC 75-1-10005-26**
Objeto del Contrato	**ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (CAFETERÍA) EN EL CENTRO RECREATIVO CORRAL DE PIEDRA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA.**
Contratista	TIVISAY MORELO WILCHES C.C. 1.042.440.478 de Soledad (Atlántico)
Representante legal	TIVISAY MORELO WILCHES C.C. 1.042.440.478 de Soledad (Atlántico)
Valor inicial del contrato	$10.167.557,40
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	$10.167.557,40
Plazo de ejecución inicial	17/05/2026 A 17/05/2027 (366)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	17/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	17/05/2027

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

1. La contratista inicia la ejecución del contrato de manera satisfactoria, de acuerdo a acta electrónica No. AE-2026-020882-MECUC de fecha 17/05/2026.

2. El día 22/06/2026 se pasa revista a la cafetería verificando que cumpla con sus obligaciones sanitarias, donde se puede evidenciar que está en perfectas condiciones encontrando todo sin novedad.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
El oferente deberá tener vinculado a los operarios al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, PENSION) y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y los soportes deben ser presentados junto con la facturación mensual para el respectivo pago, sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.	SI	Cumple con los pagos de parafiscales aportando planilla No. 86103940.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Arrendamiento área de 29.26 M², inmueble del Centro Recreativo Corral de Piedra destinadas para la prestación del servicio de cafetería al servicio de usuarios de pasadía afiliados, invitados y/o beneficiarios y personal administrativo, por el término de doce (12) meses.	SI	Cumple sin novedad
2	Infraestructura y Logística: El oferente a través del diligenciamiento del presente formato, certifica que cuenta con los medios logísticos, equipos, electrodomésticos y demás utensilios que sean necesarios para la ejecución del contrato..	SI	Cumple sin novedad

3	Empleados u operarios: En el evento de contratar empleados para el debido cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá entregar al supervisor del contrato dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, los documentos del personal a contratar, tales como hojas de vida, fotocopia del contrato laboral, copia del certificado de idoneidad y/o carnet vigente para la manipulación de alimentos, documento de identidad para la consulta y verificación de antecedentes (estudio de seguridad) y los soportes de vinculación al sistema de seguridad social integral, de igual forma en caso de ser remplazados.	SI	Cumple sin novedad
4	Contratista: El oferente deberá con la propuesta presentar el certificado de idoneidad y/o carnet vigente para la manipulación de alimentos.	SI	Cumple sin novedad

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El oferente con el diligenciamiento del presente formato se compromete a pagar el valor total del contrato de arrendamiento por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($847.296,45), por un término de doce (12) meses, traducidos en un valor total del proceso de DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($10.167.557,40),** incluido impuestos y deducciones de ley. La cancelación del canon de arrendamiento se cancelará de la siguiente manera: el arrendatario contará con cinco (05) días hábiles luego de la fecha de aprobación de la póliza de garantía única para consignar el primer pago y los meses restantes cancelará en los primeros ocho (08) días en la Cuenta Corriente No. 600090948 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT No. 900.259.415-0, recaudo en línea. El arrendatario se obliga a hacer llegar la consignación al supervisor del contrato. **NOTA:** El valor mensual por concepto de servicios públicos (energía eléctrica, acueducto), serán los que arroje el medidor testigo instalados por concepto de consumo, el valor se tomara de forma mensual, por parte del supervisor designado y el arrendatario quienes harán la ecuación aritmética para determinar el valor según sea el servicio a pagar, el arrendatario contará con cinco (5) días hábiles para consignar, después de realizar la verificación del consumo con el supervisor, a la cuenta Cuenta Corriente No.	SI	Cumple sin novedad

	600090948 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT No. 900.259.415-0. El arrendatario se obliga a allegar la consignación al supervisor del contrato. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario. Analizado lo anterior, se establece de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la no obligatoriedad de garantías, así: "(…) En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", así las cosas, para el presente proceso de contratación directa se exigirá la garantía de responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento del contrato y no pago de salarios prestaciones e indemnización laborales, con el fin de garantizar que los alimentos a suministrar no ocasionen daños a terceros. NOTA: El contratista deberá solicitar al correo mecuc.grute@policia.gov.co la formalización de la factura electrónica correspondiente a canon de arrendamiento, valor del cual el 19% de IVA para la DIAN. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las consignaciones por concepto de arriendo y servicios públicos junto con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados para realizar el seguimiento y la supervisión del mismo.		
2	El oferente y futuro contratista deberá garantizar la prestación del servicio (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural), así: La prestación del servicio de cafetería se hará de forma permanente de acuerdo a las necesidades de la Institución. El contratista deberá prestar exclusivamente el servicio establecido en el objeto del contrato en el horario de 07:00 am, hasta las 06:00 pm de lunes a lunes, con el fin de atender al personal que haga uso del servicio., horario que será puesto en un lugar visible para los usuarios; este horario podrá ser extendido a criterio del contratista, previa coordinación con el Supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo del presente estudio previo, y dentro del plazo de ejecución del contrato, en este entendido el oferente deberá realizar la respectiva adecuación y demás equipos necesarios para su funcionamiento.	SI	Cumple sin novedad
3	Adquirir en sitios legalmente constituidos y reconocidos todos los víveres, alimentos productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de cafetería, producto de origen nacional.	SI	Cumple sin novedad

4	Atender las solicitudes de mejoramiento que le realice el supervisor del contrato, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para efectos se señalen cuando sea el caso.	SI	Cumple sin novedad
5	El oferente deberá prever la calibración del medidor dentro de los primeros ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. El supervisor del contrato en asocio con el arrendatario y el profesional respectivo tomará lectura de cada contador, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrará el valor de cada kilovatio o metro cúbico.	SI	Cumple sin novedad
6	El arrendatario se comprometerá a utilizar el área destinada para el objeto de arrendamiento, única y exclusivamente para el servicio y funcionamiento de la cafetería.	SI	Cumple sin novedad
7	El Arrendatario no podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con autorización previa del Arrendador.	SI	Cumple sin novedad
8	El Arrendatario deberá aplicar las políticas de austeridad en el gasto de los servicios públicos AHORRO EFICIENTE DE LA ENERGIA: para lo cual el arrendatario hará un uso mínimo de la energía apagar el aire acondicionado, las fluorescentes y desconectar los aparatos eléctricos cuando no esté en uso la cafetería.	SI	Cumple sin novedad
9	El funcionamiento de la Cafetería debe contar con un buen surtido en víveres y bebidas siguiendo los parámetros legales y las disposiciones reglamentarias de la Institución y Autoridades locales Administrativas.	SI	Cumple sin novedad
10	El Arrendatario deberá atender y dar oportuna respuesta a los requerimientos y/o sugerencias del supervisor, así como posibles cambios y/o contratación de personal que puedan surgir por algún llamado de atención; y a quien se le deberá realizar el respectivo estudio de seguridad; si se presenta cambio de personal, el oferente deberá presentar las hojas de vida del personal que vaya a reemplazar a los empleados salientes	SI	Cumple sin novedad
11	El Arrendatario deberá presentar al Supervisor del contrato al iniciar el mismo, la lista de los productos que se encuentran a la venta, junto con sus precios y en el evento de modificar los precios por alguna disposición de legales o alzas en los precios, informará al Supervisor del Contrato sobre esta modificación y corregirá el valor de los precios en la lista correspondiente, la cual debe ser visible al público en general, firmada por el Supervisor asignado.	SI	Cumple sin novedad
12	Los insumos utilizados para el desarrollo de las diferentes actividades de la cafetería deberán ser de óptima calidad, nacionales o cumplir con los manifiestos e importación.	SI	Cumple sin novedad
13	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal de empleados utilice los diferentes elementos para la prestación del	SI	Cumple

	servicio tales como (gorro cubrecabezas, delantal, guantes, tapabocas), así mismo el oferente presentará, certificación firmada por la persona natural, representante legal y/o apoderado.		sin novedad
14	El oferente y futuro contratista realizará y desarrollara un plan de gestión integral de residuos sólidos según el Decreto 1713 de 2012 (Presidencia de la Republica), Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorial y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, ***"Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos"*** y demás normatividad legal vigente relacionada, con mínimo las siguientes especificaciones: Programa de separación en la fuente y disposición final adecuada de los residuos según decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 ***"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"*** Disponer de un (01) punto ecológico con capacidad de 208 Litros cada caneca de reciclaje de color verde, negro y blanco, con el fin de prevenir enfermedades, controlar plagas, depositando los mismos en canecas según resolución 2184 de 2019, con tapa giratoria y con sus respectivas bolsas, ubicado en el área de consumo de la cafetería, acorde para la recolección de residuos sólidos. **Materiales contenedores:** Polietileno. **Marcación:** Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica*: Para el cumplimiento de este punto presentara certificación donde se compromete a que dentro de los diez (10) primeros días siguientes al inicio del contrato instalara lo relacionado en este ítem.	SI	Cumple sin novedad
15	El oferente y futuro contratista deberá presentar certificación de cursos afines en el manejo y manipulación de alimentos, por parte de instituciones educativas legalmente constituida o acreditada, así como sus empleados.	SI	Cumple sin novedad
16	Así mismo deberá garantizar la venta de alimentos, productos o comensales, que cumplan con las condiciones e higiene sanitarias para tal fin.	SI	Cumple sin novedad
17	**SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único		

	Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la '	SI	Cumple sin novedad

	implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) **Nota:** el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.		
18	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS.** Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. **Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada.** La fumigación solicitada en este ítem es diferente al control realizado por el comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta. El arrendatario deberá informar con anterioridad, las fechas probables (cronograma) de las fumigaciones, a fin que el señor supervisor del contrato pueda verificar el método de fumigación y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente. El arrendatario deberá coordinar con la empresa fumigadora, la información de los funcionarios (nombres y cedulas de ciudadanías) que ingresaran a las instalaciones, los cuales se deben entregar al supervisor del contrato, con el fin que le sean verificados sus antecedentes. El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta.	SI	Cumple sin novedad
19	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a afiliar al personal de empleados a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) según el nivel de riesgo para las instalaciones policiales, de igual forma deberá exigir a los proveedores dicha documentación para lo cual deberá presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual la afiliación y el pago de los mismos.	SI	Cumple sin novedad
20	El oferente y futuro contratista deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato y el jefe de seguridad y defensa de instalaciones, para el ingreso a las instalaciones, así mismo informar por escrito y diligenciar el formato establecido por SIPOL que permita realizar un estudio de confiabilidad y seguridad de los trabajadores, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación del carnet por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso a las instalaciones. NOTA: cada vez que por cualquier motivo o razón se realice cambio de personal, el arrendatario deberá informar por escrito al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida con todos los datos personales, para que el supervisor realice el trámite requerido	SI	Cumple sin novedad

	ante la SIPOL MECUC El Oferente y futuro Contratista deberá diligenciar el formato de **COMPONENTE BIOGRAFICO PARA ESTUDIO DE CONFIABILIDAD PERSONA NATURAL**, el cual se encuentra anexo al presente estudio previo		
21	**CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS** Se formalizará mediante acta de inicio y liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se realizara por medio de los medidores testigos calculando el valor unitario de acuerdo al precio estipulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y la Comisión de Regulación de energía y gas (CREG), así mismo la instalación y funcionamiento de los mismos estará a cargo y garantizado por el Administrador del Centro Recreativo Corral de Piedra. El Arrendatario debe comprometerse a devolver el inmueble puesto a su disposición, en óptimas condiciones y a responder por pérdidas y daños cuando se demuestre su responsabilidad, así como daños y perjuicios que cause a terceros.	SI	Cumple sin novedad
22	**EQUIPOS E INSTALACIONES** Todos los equipos y utensilios deben ser dotados por el contratista como grecas, calentadores, entre otros. **REQUISITOS PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE INSTALACIONES Y EQUIPOS** Para la limpieza e higiene de las instalaciones se establecen los siguientes requisitos. · Se debe tener un programa de limpieza y desinfección y llevar los registros respectivos. De carácter obligatorio. Las instalaciones se deben mantener limpias, utilizando métodos que no levanten polvo y no produzcan contaminaciones. Para una correcta limpieza se debe eliminar la suciedad (materia orgánica), utilizando detergentes y a continuación, retirar con abundante agua hasta acabar con cualquier resto de detergente, ya que éstos pueden interferir en el proceso de desinfección. Por último, se debe utilizar desinfectantes con el fin de inactivar los microorganismos que persistan a la fase anterior. En las superficies o elementos en los que simplemente sea necesario limpiar el polvo, la limpieza se hará con bayetas humedecidas o aspiradores mecánicos. **PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE EQUIPOS SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:** Los equipos utilizados se deben limpiar después de su uso. Las	SI	Cumple sin novedad

	partes desmontables de los equipos se deben lavar y desinfectar cada vez que se usan.		
23	**IMPACTO AMBIENTAL** El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. **Nota:** el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.	SI	Cumple sin novedad
24	**DESPERDICIOS** **REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS** Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los alimentos. Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. Deberán depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable y siempre con bolsa. Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con alimentos ofrecidos. · Se debe dar una disposición final adecuada a los residuos (desechos de comida	SI	Cumple sin novedad
25	El futuro contratista deberá propender por no utilizar bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario	SI	Cumple sin novedad
26	El futuro contratista deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación y en lo posible contar con un sistema de alerta, señalización y alarma según requerimiento de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.	SI	Cumple sin novedad
27	El futuro contratista deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación y en lo posible contar con un sistema de alerta,		Cumple

	señalización y alarma según requerimiento de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.	SI	sin novedad
28	Distribución de alimentos Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permita fácil lavado y desinfección. Los líquidos no se deben de servir hasta el borde del recipiente. Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa. · Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero a la vez. Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros.	SI	Cumple sin novedad
29	El oferente y futuro contratista certificará y se comprometerá a ofertar los productos relacionados con condiciones específicas de peso, gramajes, litros, mililitros, envases, calidad del producto, mantener los precios establecidos en la oferta durante el periodo del contrato, firmada por el representante legal.	SI	Cumple sin novedad
30	El Arrendatario favorecido en caso de otorgar créditos al personal que hace uso del servicio, deberá realizar por sus propios medios acciones de gestión recuperación de cartera, teniendo en cuenta no exceder topes los cuales le sean complicados lograr recuperarlos. (le queda prohibido utilizar al personal profesional que labora en las instalaciones para realizar esta actividad)	SI	Cumple sin novedad
31	El contratista tomara las medidas necesarias para que no permita contaminar los alimentos y las bebidas directa o indirectamente por ninguna otra persona que sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por medio de los alimentos y bebidas o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos y las bebidas que presente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo al contratista y por intermedio de éste al supervisor del contrato. El funcionario será reemplazado inmediatamente.	SI	Cumple sin novedad
32	El oferente y futuro contratista deberá instalar dispositivos de sistemas de bajo consumo de agua o de uso eficiente, con el fin de propender por el ahorro del recurso hídrico en las instalaciones Policiales.	SI	Cumple sin novedad

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de ejecución del contrato N°75-1-10005-26 no se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia que reportar.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (93) días calendario

desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (273) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El valor mensual por concepto de servicios públicos (agua, gas o electricidad o el queaplique), serán los que arroje el medidor testigo por concepto de consumo, dicho consumo se verificara por parte del supervisor y el arrendatario quienes harán la ecuación aritmética para determinar el valor según el servicio a pagar, el arrendatario contará con diez (10) días hábiles para consignar, después de realizar la verificación del consumo con el supervisor, a la cuenta Corriente del Banco Popular No. 451000392 a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT No. 900.259.415-0 por concepto servicios públicos. El arrendatario se obliga a hacer llegar la consignación al supervisor del contrato. La cancelación del canon de arrendamiento se cancelará de la siguiente manera: el arrendatario contará con diez (10) días hábiles luego de la fecha de aprobación de la póliza de garantía única para consignar el primer pago y los meses restantes cancelará en los primeros ocho días en la Cuenta Corriente No. 600090948 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT No. 900.259.415-0, recaudo en línea. El arrendatario se obliga a hacer llegar la consignación al supervisor del contrato.

NOTA: El contratista deberá solicitar al correo mecuc.grute@policia.gov.co la formalización de la factura electrónica correspondiente a canon de arrendamiento, valor del cual el 19% de IVA para la DIAN.

PRORRATEO: Dentro de los cinco (05) primeros días siguientes a la aprobación de la garantía se debe calcular y realizar el primer pago de la fracción arrendamiento acudiendo al procedimiento de prorrateo, así mismo, para la fracción del último pago o canon de arrendamiento este se realizará en los primeros días del mes que corresponda acudiendo al procedimiento de prorrateo.

Una vez efectuada la consignación, el contratista deberá entregar copia original del mismo al supervisor del contrato del Centro Recreativo Corral de Piedra –Policía Nacional, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados para realizar el seguimiento y la supervisión del mismo.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

Analizado lo anterior, se establece de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la no obligatoriedad de garantías, así: "(…) En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", así las cosas, para el presente proceso de contratación directa se exigirá la garantía de responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento del contrato y no pago de salarios prestaciones e indemnización laborales, con el fin de garantizar que los alimentos a suministrar no ocasionen daños a terceros.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas CENTRO RECREATIVO CORRAL DE PIEDRA		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$10.167.557,40	100%
Valor total de las entregas	$ 2.965.537,59	29,17%
Valor total facturado	$ 2.965.537,59	29,17%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 2.965.537,59	29,17%
Valor pendiente de entrega	$ 7.202.019,81	70,83%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
000	$ 423.648.909,19	21/05/2026	$ 847.296.46	FCUC147	712.013,82	135.282,63	1042440478
001	$ 847.296.46	02/06/2026	$ 423.648.909,19	FCUC154	356.006,91	67.641,31	1042440478
002	$ 847.296.46	01/07/2026	$ 847.296.46	FCUC162	712.013,82	135.282,63	1042440478
003	$ 847.296.46	08/05/2026	$ 847.296.46	FCU173	712.013,82	135.282,63	1042440478

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5 RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la presente contratación se recomienda solicitar afiliación afiliar al personal de empleados a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) según el nivel de riesgo para las instalaciones policiales.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

		Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _**X**_	contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del __, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Intendente jefe **LAURA MILENA MONTEJO FLOREZ**
Supervisor de contrato No. 75-1-10005-26
Correo electrónico: Laura.montejo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102411065